

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno superior Político de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1,477.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en parte telegráfico de este dia me dice lo que sigue.

„Las Córtes de acuerdo con el Gobierno han votado ayer el artículo siguiente:—Desde 1.º de Enero de 1855, se suprime la Contribucion de Consumos y derechos de Puertas en toda la Peninsula é Islas adyacentes en la parte perteneciente al Estado.”

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia á los efectos oportunos; en inteligencia de que la Excmo. Diputacion Provincial, en union con aquellos y mayores contribuyentes de los pueblos, escogitarán los medios que sean menos gravosos á los mismos para llenar las atenciones sagradas de los presupuestos Provincial y Municipales y cubrir los descubiertos en que se hallen hasta fin del presente año, sin perjuicio de las disposiciones que adopte el Gobierno de acuerdo con las Córtes constituyentes acerca de la materia.—Córdoba 29 de Diciembre de 1854.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia.

D. Alfonso de Porras Melero, Alcalde primero Constitucional de esta Villa de Pedroabad &c

Hago saber: se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento Constitucional dotada con 3300 rs. anuales, por dimision. fundada en el estado de su salud, de D. Felipe de Golmayo, que la obtenia. Se admiten las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del actual en que se proveerá la vacante por el Ayuntamiento.

Y se publica por acuerdo de la corporacion municipal de 16 del presente, y en cumplimiento del art. 58 de la ley de 3 de Febrero de 1823 Pedroabad 17 de Diciembre de 1854 — Alfonso de Porras Melero — El Srio. interino Antonio de Golmayo.

Circular núm. 1445.

D. Alfonso de Porras Melero, Alcalde primero Constitucional de esta Villa de Pedroabad &c.

Hago saber: que aprobada por la Excmo. Diputacion provincial la creacion en esta Villa de una plaza de cirujano titular dotada con 2200 rs. anuales de fondos públicos por la asistencia gratuita de los pobres, habrá de proveerse por el Ayuntamiento el dia 30 del actual. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con la debida anticipacion á esta Corporacion municipal, en cuya Secretaria podrán enterarse de las ventajosas y decorosas condiciones de la contrata.

Pedroabad 17 de Diciembre de 1854.—Alfonso de Porras Melero.—El Srio. interino, Antonio de Golmayo.

Circular núm. 1449.

D. Francisco de Asis Villalba, Alcalde Constitucional de esta Villa ect.

Hago saber: que estando concluido el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y Ganadería de esta Villa, respectivo al año próximo de 1855, el Ayuntamiento que presido ha dispuesto ponerlo de manifiesto en sus Casas Consistoriales por término de 8 dias contados desde la fecha, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones que crean oportunas respecto á la aplicacion del tanto por 100 con que han salido gravadas las utilidades imponibles.

Y para la debida publicidad se pone el presente en Montalvan á 21 de Diciembre de 1854.—Francisco de Asis Villalba.—Francisco Cantillo y Alcantara.

D. José de Rus, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que se halla concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta Villa respectivo al año próximo de 1855, y se pone al publico por término de 8 dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y deduzcan las reclamaciones que les asistan acerca de la aplicacion del tanto por 100 que se haya hecho en sus respectivas partidas, en el bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se oirán las que se hicieren.

Monturque y Diciembre 12 de 1854.—José de Rus —Por mandado de su merced, Francisco Martin, Srio.

Circular núm. 1438.

D. José de Burgos y Sanchez, Alcalde primero interino y Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Lucena

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta Ciudad para el año próximo de 1855, estará de manifiesto en estas casas capitulares para los efectos de la ley y por el término de 8 dias contados desde el en que se publique este anuncio por medio del Boletin oficial de la provincia Lucena 14 de Diciembre de 1854.—José de Burgos y Sanchez —Por mandado de dicho Sr. Alcalde, Gabriel Calvo.

AVISOS.

En la dehesa de Cuevas bajas, término de la Villa de Almodovar del Rio, estan señalados y apreciados por todos sus aprovechamientos 1185 pies de arbolado de encinar de todas clases. A quien quisiere comprarlos se le habilitarán los datos que convengan para su ajuste en la Contaduría del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar.

En la imprenta de este periódico se hallan comisionados para la venta de toda clase de instrumentos músicos para banda militar, clarines de caballería, cornetas y cajas de guerra, cuyos precios fijos se encuentran en el catálogo que al efecto se manifestará á quien lo desee.